MEMORANDUM D.A.J. Nº 3630/2022.

A : **LINCY LUCENA VERA**, *Coordinadora.*
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

DE : **ABG. BLAS GONZALÉZ CANDIA**, *Director.*
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

REF. : **LLAMADO MOPC Nº 62/2022** LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO ALFÁLTICO DEL TRAMO MARACANA LUZ BELLA (FINANCIACIÓN CAF - FONPLATA) - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN DEL PLAN FINANCIERO **ID Nº 418.083.**

FECHA : 01 de diciembre de 2022.-

Me dirijo a Usted, en relación al Informe Jurídico correspondiente al llamado de la referencia, enviado a través de Memorándum DAJ Nº 3452 de fecha 17/11/2022, a fin de informar cuanto sigue:

Con relación a la sección de LISTAS SOBRE FIRMAS SANCIONADAS – CONSULTAS, contenida en dicho Informe Jurídico, se informa que, por error involuntario, se ha omitido la consignación del adverbio de negación "no" en todos los enunciados, debiendo quedar como sigue:

De acuerdo al sitio web https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/, el oferente evaluado no se encuentra sancionado.

De acuerdo al sitio web https://scsanctions.un.org/o8981en-all.html#alqaedaent, el oferente evaluado no se encuentra sancionado.

De acuerdo al sitio web https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms el oferente evaluado no se encuentra sancionado.

De acuerdo al sitio web https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas el oferente evaluado no se encuentra sancionado.

De acuerdo al sitio web https://www.afdb.org/en/projects-operations/debarment-and-sanctions-procedures el oferente evaluado no se encuentra sancionado.

De acuerdo al sitio web https://lnadbg4.adb.org/oga0009p.nsf el oferente evaluado no se encuentra sancionado.

De acuerdo al sitio web https://www.ebrd.com/ineligible-entities.html el oferente evaluado no se encuentra sancionado.

Por lo tanto, se reitera que el oferente evaluado WHEEL CO. S.A. **NO** figura como sancionado por ninguno de los sitios webs indicados más arriba y cumple con todos los requisitos legales exigidos por el PBC.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla atentamente.

María José Vega Dolidén
Abogada

Mónika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46.877

Fátima A. Páez C.
Jefa
Departamento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.